



Departamento de Educación  
Área Recursos Financieros

MAT.: Autorízase fondo a rendir para trámites de inscripción y otros afines para Camioneta adquirida.

Decreto Alcaldicio N° \_\_8.381\_\_ /

Monte Patria, 30 de Mayo de 2018

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el cual se establece la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Señor Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 16.064 del 07/12/2017, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Solicitud de fecha 29 de Mayo de 2018, del Señor Gary Carvajal Alfaro, Coordinador, Informática Educativa del Departamento de Educación de Monte Patria.

DECRETA:

1. CONCÉDASE un Fondo a Rendir al Señor GARY CARVAJAL ALFARO, R.U.T. [REDACTED] Coordinador, Informática Educativa del Departamento de Educación de Monte Patria, el que será utilizado para cubrir gastos para trámites de inscripción y otros afines de Camioneta adquirida, marca Toyota Hilux 2.4 4x2 MT DX (wide), año 2018.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 400.000.- (Cuatrocientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a los trámites, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Efectúese el giro de fondos a través de la cuenta 114 05 60 "Clínica Dental Móvil" e impútese el gasto correspondiente de acuerdo a la clasificación de la Rendición de Cuentas y en la forma que señala la normativa que rige la ejecución del Programa.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

COE/WGZ/ECT/bal  
DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.

